REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA.

VILLAVICENCIO- META – 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1. INTRODUCCIÓN.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Es por eso, que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente estudio previo, mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar los servicios de prestación del servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos pertenecientes a la Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que es misión de las entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las

mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

La Dirección Regional Orinoquía con la finalidad de garantizar los elementos y condiciones a funcionarios y usuarios que permitan el óptimo servicio público registral, estableció en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos pertenecientes a la Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos pertenecientes a la Dirección Regional Orinoquia, resulta pertinente realizar el servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos pertenecientes a la Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro como acción preventiva que garantice la preservación y correcto funcionamiento de las instalaciones así como la protección de los bienes y equipos que se encuentran dentro de las instalaciones durante la temporada de invierno.

Finalmente, el marco legal del contenido de estos estudios se encuentra contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con la invitación pública de mínima cuantía y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

2.1. COMPETENCIA.

Le corresponde a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR tomar las medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual, debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones, y orientar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, velando por el correcto funcionamiento de los bienes a cargo de la Entidad que permitan una óptima prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad.

En el marco de sus competencias, a nivel general, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivos, entre otros, garantizar la accesibilidad de la ciudadanía al servicio de orientación e información, en forma oportuna; mejorar los índices de satisfacción de los usuarios y el posicionamiento de la imagen institucional.

En el caso específico, el artículo 32 del Decreto 2723 de 2014 establece que las Funciones de las Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes:

"1. Coordinar el manejo administrativo, financiero, operativo y de personal de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicadas en su jurisdicción, de conformidad con la delegación y lineamientos impartidos por el Superintendente de Notariado y Registro.
2. Coordinar con el nivel central de la Superintendencia, las acciones necesarias para asegurar la eficiente ejecución de los procesos administrativos, financieros, operativos y presupuestales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su correspondiente jurisdicción territorial.
…
9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
10. Gestionar el cumplimiento de las actividades concernientes al mantenimiento, dotación y suministro oportuno de bienes y servicios, bajo los lineamientos respectivos de la Dirección Administrativa y Financiera.
11. Coordinar con la Dirección de Talento Humano, la ejecución de actividades relacionadas con salud ocupacional, capacitación, bienestar social, y seguridad social en las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de su jurisdicción.
12. Presentar a la Dirección de Talento Humano el programa anual de vacaciones y el programa semestral de comisiones de servicios para autorización.
13. Adelantar en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la gestión documental de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo con las normas sobre la materia.
14. Coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
15. Consolidar la información estadística y elaborar reportes con destino a la Superintendencia y órganos de control, relacionados con la gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
16. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la orientación del Superintendente de Notariado y Registro y la Oficina Asesora de Planeación.
17. Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y de la dependencia".

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las funciones y actividades que desempeña la Entidad, la Dirección Administrativa y Financiera mediante concepto técnico de viabilidad con Radicado SNR 2302024EE01045 del 18 de septiembre de 2024, solicitó la asignación de recursos a la Dirección Regional Orinoquía para adelantar el proceso de Contratar el servicio para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha asignación se realizó mediante la Resolución No. 11471 del 17 de octubre de 2024.

La entidad no cuenta con los equipos ni el personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo cual resulta necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuente con personal técnico experimentado y especializado.

La presente Contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 de la SNR.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente Contratación y el Presupuesto oficial de la misma se encuentran acorde a los lineamientos del gobierno nacional en cuanto a austeridad del gasto público. Así mismo, el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deberá actuar y tener a disposición elementos de cuidado para el cuidado preventivo contra el COVID- 19.

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro; a continuación, se detallan los aspectos a revisar y las acciones a realizar:

OFICINA:			SAN MARTIN	ACACIAS	LETICIA	PUERTO LOPEZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUERTO ASIS	VILLAVICENCIO	PUERTO INIRIDA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD									CANTIDAD TOTAL
3	RED SANITARIO											
3.1	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980
2	ASEO - SEÑALIZACIÓN											
2.1	ASEO GENERAL DE OBRA	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980

Dichas especificaciones se abordarán de forma más detallada en el ítem 3.2 del presente documento de estudios previos. Que veremos a continuación.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

3.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

3.2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y esenciales objeto de la presente Contratación:

OFICINA:			SAN MARTIN	ACACIAS	LETICIA	PUERTO LOPEZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUERTO ASIS	VILLAVICENCIO	PUERTO INIRIDA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD									CANTIDAD TOTAL
3	**RED SANITARIO**											
3.1	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980
2	**ASEO - SEÑALIZACIÓN**											
2.1	ASEO GENERAL DE OBRA	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LA EJECUCIÒN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA debe llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señaladas en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor. Dentro de la ejecución de los trabajos, el contratista debe dar estricto cumplimiento a las siguientes actividades:

- Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas.
- Garantizar que el personal que realice el servicio sea idóneo.
- Utilizar equipos y elementos de protección, necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos y en caso de ser necesarios, equipo para trabajo en alturas, equipos y herramientas para

desarrollar la actividad contractual.

- Prestar el servicio en las fechas definidas con el supervisor.
- Entregar al supervisor, informe detallado de las actividades realizadas, incluido registro fotográfico y las respectivas recomendaciones por parte del contratista.
- Presentar al Supervisor el certificado de trabajo en altura, por parte de los trabajadores encargados de la ejecución del contrato.
- Realizar una adecuada gestión de residuos, el cual incluye transporte y disposición final de los residuos generados de la obra.
- Adoptar medidas de protección y seguridad y salud en el trabajo necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario, funcionarios o personal a su cargo mientras se lleva a cabo, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias de que tal omisión se generen.
- Transporte de personal y material usado y a usar, así como la disposición final de los retirados.
- Alquiler de andamios, equipo de trabajo seguro en alturas.
- Transporte hasta el lugar de ejecución: San Martín, Acacias, Leticia, Puerto López, San Vicente Del Caguán, Puerto Asís, Villavicencio, Puerto Inírida y San José Del Guaviare.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores al momento de ejecutar la actividad, así como de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad física e industrial.

Deberá su personal utilizar en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.

Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la actividad requiera. Los equipos deben estar en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPACIOS DE TRABAJO: El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la prestación del servicio, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma. Deberá retirar adecuadamente todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo en el sitio de ejecución y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del contratista. El ingreso de herramientas y equipos deberá coordinarse con el supervisor del Contrato.

El contratista acatará las instrucciones del supervisor del Contrato, con respecto del día y/u horas en que no se podrá intervenir.

El contratista deberá dejar las zonas de circulación en el sitio de intervención, libres de elementos que obstruyan el paso o se conviertan en trampas para la seguridad e integridad de las personas que por allí

transiten. Se separarán las zonas de trabajo de las de circulación.

SEÑALIZACIÓN: Durante el tiempo que duren las actividades a ejecutar el contratista deberá instalar señales reflectivas de prevención e información visibles, al igual que deberá asegurarse de mantener todas las áreas donde se esté realizando la actividad, debidamente demarcadas y señalizadas.

IMPACTO AMBIENTAL: Así mismo, se estima que los impactos ambientales de la limpieza serán eventuales y menores, limitados básicamente a la reposición de la obra, ya que no se comprometerá con espacio público y que se cuenta con espacio suficiente y adecuado para el cargue de dicho material.

OBLIGACIONES EN EQUIPO HUMANO: EL CONTRATISTA debe entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuará las rutinas como: Un (01) técnico en manejo ambiental con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el área de lavado y limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En caso de presentarse la necesidad de suministros que no se encuentren establecidos como repuestos menores, se debe presentar por parte del Contratista, la cotización del repuesto necesario para que sea aprobado por parte del Supervisor del futuro Contrato. Este valor será descontando del valor asignado como Banco de Repuestos sin exceder el monto aprobado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($39.538.666) MCTE.** Para ello, el contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados con ocasión de la ejecución del contrato sean nuevos y originales que sean compatibles con la marca de los ascensores.

PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.

CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA deberá poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere

ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El

incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato a ejecutar, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.

2. EL CONTRATISTA se obliga y estará a su cargo la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el ítem de especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.

3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuara las rutinas como Un (01) técnico en manejo ambiental con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el área de lavado y limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, certificación de curso de trabajo seguro en alturas.

4. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
5. Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
6. EL CONTRATISTA está obligado a responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA está obligado a responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. EL CONTRATISTA está obligado en general a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. EL CONTRATISTA está obligado a establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.
10. El CONTRATISTA, está obligado a presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega de los equipos.
11. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas en las especificaciones técnicas establecidas.
12. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por las Superintendencia de Notariado y Registro.
13. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de

conformidad con la normatividad vigente.

17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

22. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

3.4.1 INFORMES

El contratista debe entregar informes mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final.

Además de lo anterior, y de conformidad con la política de cero papeles, los informes deben ser entregados de forma digital y subidos a la PLATAFORMA SECOP II.

3.5 PLAZO DE EJECUCION PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de invitación pública es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2024.

3.6 LUGAR DE EJECUCION / DOCIMILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto contractual la ejecución de este se realizará en los siguientes sitios:

Oficinas de las ORIP pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicadas en los municipios de: San Martín, Acacias, Leticia, Puerto López, San Vicente Del Caguán, Puerto Asís, Villavicencio, Puerto Inírida y San José Del Guaviare.

Por tanto, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio – Meta

3.7 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.8 AUTORIZACION, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACION O COMPROMISO	*REQUIERE (SI/NO)*
Para los contratos que incluyan Alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015.	***NO***
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes muebles – articulo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015.	***SI***
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la información y la comunicación – OTIC.	***NO***
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando ello hubiere lugar.	***NO***

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCION

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($39.538.666) MCTE,** y demás retenciones a que haya lugar. Así las cosas, el valor presupuestado para la presente contratación no supera el valor de la mínima cuantía establecida para la entidad, el cual tiene un tope de $84.500.000.

.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA SUPERINTENDENCIA adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de

contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos:

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra dentro del sector de servicios, el cual resulta pertinente como acción preventiva que garantice la preservación y correcto funcionamiento de las instalaciones, así como la protección de los bienes y equipos que se encuentran dentro de las instalaciones durante la temporada de invierno

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de SERVICIOS que se dedican exclusivamente al servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias. Tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

5.1.1 ASPECTO ECONÓMICO.

El servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias se encuentra dentro del sector servicios, ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria de la construcción, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento, limpieza y desinfección. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas de limpieza y empresas de mantenimiento de edificios, tanto del sector privado como el público, a lo largo del territorio nacional.

El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de construcción y mantenimiento de edificios desarrollado por personas naturales y jurídicas, las cuales son reguladas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores, ejecutan sistemas de seguridad y salud en el trabajo, ofertando así con entidades oficiales y privadas.

Dada la naturaleza del contrato resultante del presente trámite de selección contractual, que será el servicio de servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro; el análisis en este aspecto abordará como el sector de mantenimiento impacta la economía actualmente en nuestro país y su influencia en el PIB.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al

mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

5.1.2 ANALISIS TÉCNICO Y REGULATORIO.

El objeto del presente proceso pretende contratar la prestación de servicio de mantenimiento de canales de aguas lluvias para las oficinas de registro de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro, este se ubica en el macro sector SERVICIOS.

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios conforme a las características específica que exigen los compradores, adaptándose a la normatividad vigente en materia de mantenimiento de canales de aguas lluvias.

Las empresas prestadoras de servicios de servicio de mantenimiento de las canales de aguas lluvias deben dar estricto cumplimiento a las características y condiciones técnicas contempladas en las siguientes normas:

- Resolución No. 3673 de 2008: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Modificada por la Resolución 0736 de 2009.
- Resolución No. 2578 del 2012: Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la

Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 070 de 2009: Se establecen procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
- Resolución 4262 de 2021: por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución No. 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución No. 1178 de 2017: Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo de alturas.
- Las demás normas que se encuentren relacionadas con trabajo en alturas.
- Normatividad ambiental y/o la que la homologue o sustituya:
- Resolución 472 de 2017: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"
- Las demás normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales y/o de construcción.

Con el fin de evitar sanciones de acuerdo con el artículo séptimo de la Resolución 092 del de abril de 2014, es obligatorio dar cumplimiento a la norma técnica colombiana anteriormente enunciada, y por lo anterior se justifica la necesidad de la presente contratación.

5.1.3 DETERMINACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO

Una vez evidenciada la necesidad y recopilada la información que permitiese caracterizar el objeto a proveer, se determinó el presupuesto oficial luego de la revisión de los precios dados en la Lista de insumos de precios de referencia de actividades de obra establecido por el grupo de infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y determinado para la vigencia 2024, lo anterior con el propósito de establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad de las oficinas de registro de instrumentos públicos pertenecientes a la Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro, así:

OFICINA:			SAN MARTIN	ACACIAS	LETICIA	PUERTO LOPEZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUERTO ASIS	VILLAVICENCIO	PUERTO INIRIDA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CANTIDAD TOTAL	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**												
1	**RED SANITARIO**														**$ 27.606.600,00**
1.1	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980	$ 28.170,00	$ 27.606.600,00	
2	**ASEO - SEÑALIZACIÓN**														**$ 2.819.460,00**
2.1	ASEO GENERAL DE OBRA	M	40	48	135	135	135	135	82	135	135	980	$ 2.877,00	$ 2.819.460,00	
VALOR COSTO DIRECTO															**$ 30.426.060,00**
ADMINISTRACION (EN CASO DE QUE APLIQUE)											%	23%			**$ 6.997.994,00**
IMPREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)											%	1%			**$ 304.261,00**
UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)											%	5%			**$ 1.521.303,00**
IVA											%	19%			**$ 289.048,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA															**$ 39.538.666,00**

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En observancia a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, considera necesario realizar el estudio de la demanda, alrededor de las contrataciones que sobre temáticas iguales o similares se hubiere realizado por la entidad gestante de este proceso de selección, y por entidades públicas afines, y con ello determinar aspectos relevantes para el proceso de selección que se pretende gestar para contratar la realización del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

De acuerdo con consultas realizadas en la página www.colombiacompra.gov.co, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta el objeto similar de la contratación, en relación al objeto como mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, valor del contrato, y plazo de ejecución.

N° DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SAMC-ATL-CIA-011-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y LAS SUB-SEDES, VIGENCIA 2024.	SENA REGIONAL ATLANTICO	$382.890.050
MC-RS-CA-027-2024	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES Y VIGAS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES, REVISIÓN Y PRUEBA DE SONDEO DE SIFONES, BAJANTES AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN, RETIRO DE SEDIMENTOS, CAMBIO DE COLORES SEGÚN NORMATIVA, MANTENIMIENTO GENERAL DE PISOS, PAREDES, TECHOS Y PUERTAS, Y SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA EL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2024	SENA REGIONAL SANTANDER	$85.151.000
MC-MTA-CISM-017-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TRATAMIENTO CONTRA PLAGAS, LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES Y SUS RESPECTIVOS DESAGÜES, PARA EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL SENA SEDES GUAYURIBA, POPULAR, TALADRO Y PUERTO GAITÁN	SENA REGIONAL META	$130.000.000
ICBF-CAS-MC-005-2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE VIGA CANALES DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO Y CENTRO	ICBF REGIONAL CASANARE	$17.823.608

Lo anterior, permite definir que la modalidad de selección de mayor utilización para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de puertas eléctricas o automáticas, es la Mínima Cuantía. De todos modos, debe tenerse en cuenta tanto el tamaño y el tiempo como las necesidades de cada entidad puntualmente razón por lo cual los valores o la modalidad según la necesidad requerida por cada entidad puede sufrir variaciones.

PRECIOS HISTORICOS DE LA SNR

De acuerdo con consultas realizadas en la página www.colombiacompra.gov.co, no se logró encontrar procesos similares para tomarlos de histórico de la SNR cuyo objeto estén relacionados con el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS ELECTRICAS, por lo tanto, se tendrán para análisis de la demanda a los procesos históricos de otras entidades.

5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, las empresas prestadoras de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS de lo cual se concluye que hay suficiente oferta en el mercado sin embargo como ya se explicó en el ítem de aspectos técnicos las empresas aptas para ofrecer dichos servicios están sometidas a el cumplimiento de una serie de requisitos, normas para el desarrollo de las actividades mencionadas.

Según información consultada en el directorio de empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas) algunos de los proveedores de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS SON: ASEO SERVICIOS SAS, SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA, SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS, INTEGRASEO S.A.S, SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS, PRO CLEANER SERVICE SAS; entre otras.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez evidenciada la necesidad y recopilada la información que permitiese caracterizar el objeto a proveer, se determinó el presupuesto oficial luego de la revisión de los precios dados en la Lista de insumos de precios de referencia de actividades de obra establecido por el grupo de infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y determinado para la vigencia 2024, lo anterior con el propósito de establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad de las oficinas de registro de instrumentos públicos pertenecientes a la Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RUBRO Y RECURSO	CONCEPTO CATALOGO	NUMERO DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1	$39.538.666

En ese sentido y teniendo en cuenta que el plazo real de ejecución es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, basado en el análisis de precios establecidos en la Lista de insumos de precios de referencia de actividades de obra establecido por el grupo de infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y determinado para la vigencia 2024, el valor del contrato a celebrar se estima en:

TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($39.538.666) MCTE, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El presupuesto solicitado por la Entidad, sobre la cual se estima el presupuesto oficial está fundamentado en la matriz de precios oficiales que maneja el grupo de infraestructura de la SNR el cual permitió establecer el valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($39.538.666) MCTE para realizar el objeto contractual del presente proceso de selección; monto que será financiado con recursos provenientes del rubro A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

6.3 FORMA DE PAGO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato previa presentación de la respectivafactura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación así:

- El contrato se pagará en pagos parciales hasta el 80%, mediante el Acta de recibo aprobada y firmada por la supervisión del contrato; presentación de la factura y los soportes parafiscales.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.

- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que sepresenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO OCTAVO: El último pago correspondiente al 20% se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisiónen el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

7. ANALISIS TECNICO SOBRE LA ADECUACION DEL CONTRATO AL PLAN DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

12-04-00-041 SNR REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**	1	$39.538.666	Mínima cuantía

Fuente: PAA 2024

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO. DE CDP	FECHA DE REGISTRO	VALOR INICIAL	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA
37424	2024-10-21	$39.538.666	A-02-02-02-005-005 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	12-04-00-041 SNR REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA

Fuente: Certificado Disponibilidad Presupuestal

8 REQUISITOS HABILITANTES.

La SNR verificará los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

13.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.
13.1.2. CAPACIDAD EXPERIENCIA.
13.1.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud

de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.
Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL.	
DOCUMENTO.	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil renovado de persona natural, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, en caso de requerirse, y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión.
2	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Disciplinarios. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Fiscales. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Judiciales. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	El proponente no deberá tener reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, y aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	El proponente debe aportar Certificación Bancaria, la cual debe corresponder únicamente a la persona natural y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.
9	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y estar actualizada con fecha no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta.
10	Tener resuelta su situación militar, y aportar constancia cuando aplique. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o

	prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el Anexo 5.
12	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. NOTA 1: La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la acreditación de este requisito será verificado con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, contenida en el ANEXO 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. NOTA 3: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO 2 O QUE CONTENGA ERRORES EN EL VALOR PROPUESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.
13	Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
14	Anexos Nº. 7, 10, y 12, debidamente diligenciados y firmados por el proponente.
DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA.	
N°	**DOCUMENTO.**
1	En Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta. Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad

	a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
2	El representante legal y el proponente no deberán tener y aportar constancia de antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El representante legal y el proponente no deberán tener y aportar constancia de antecedentes Fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El representante legal no deberá tener y aportar constancia de antecedentes Judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El representante legal no deberá encontrase en MORA en el sistema y aportar constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	El representante legal no deberá tener reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, y aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8	El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.
9	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta y corresponder al Objeto a contratar.
10	El proponente debe aportar Certificación Bancaria, la cual debe corresponder únicamente a la persona jurídica y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el Anexo 5.
12	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. NOTA 1: La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la acreditación de este requisito será verificado con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,

	contenida en el ANEXO 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
13	Anexo Nº. 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión tel. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
14	Anexos N.º. 7,10, 12. Anexos N°. 13 o 14 (según sea Consorcio o Unión Temporal) debidamente diligenciados y firmados por el proponente.
DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	Anexo N°. 13 o 14: Documento de constitución: del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social. En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 9.1.1, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente deberá acreditar la siguiente documentación, en aras de verificar la capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el objeto a contratar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES dentro del proceso, que se describe a continuación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	
DOCUMENTO.	
1	El proponente deberá acreditar Un (01) técnico en manejo ambiental con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el área de lavado y limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias. Experiencia a partir de la fecha de expedición del certificado del titulo obtenido (La no presentación se tendrá como causal de rechazo) Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: **1.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **2.** Título de TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL **3.** Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. **4.** Anexar: Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Técnica y dejará constancia de esta. **5.** Certificación de experiencia mínima de seis (6) meses en entidades públicas o privadas relacionadas en el área en el área de lavado y limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias. (las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final).

	6. Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.
2	Anexos N.º. 1, 6, 9 y 12 debidamente diligenciados y firmados por el proponente.

8.3 REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD (DILIGENCIAR ANEXO 12):

El proponente deberá aportar certificación (Anexo 12) suscrita por el representante legal, en la que garantice que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

Normatividad de trabajo en alturas y/o la que la homologue o sustituya:

- Resolución No. 3673 de 2008: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Modificada por la Resolución 0736 de 2009.
- Resolución No. 2578 del 2012: Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 070 de 2009: Se establecen procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
- Resolución 4262 de 2021: por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución No. 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución No. 1178 de 2017: Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo de alturas.
- Las demás normas que se encuentren relacionadas con trabajo en alturas.

Normatividad ambiental y/o la que la homologue o sustituya:

Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

8.4 AMPAROS Y LÍMITES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL IDÓNEO. (DILIGENCIAR ANEXO 9).

EL PROPONENTE debe presentar el anexo carta de compromiso de personal idóneo (Anexo 9) suscrita por el representante legal.

Nota: Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de declaratoria de incumplimiento del contrato por parte de la SNR. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Supervisor de la SNR, por escrito.

8.5 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DILIGENCIAR ANEXO 6).

El proponente deberá presentar el Anexo sobre lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (Anexo 6), diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9 CAPACIDAD EXPERIENCIA.

9.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, que correspondan a la prestación de servicios de mantenimiento de canales de aguas lluvias, en mínimo un (01) certificado que el valor de contrato ejecutado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO No. 11), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

<u>En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:</u>

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y recibido a satisfacción.

Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: La Regional Orinoquia se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 4: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 5:
5.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
5.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 6: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

10 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector establecidos en el estudio previo, existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

● Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
● Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

10.1 LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYMES.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1860 de 2021, se dispondrá un

término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil, luego de publicado el aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. Requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas:

(i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto);
(ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y
(iii) Que la solicitud se presente la solicitud conforme al calendario del proceso.

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso será limitado a MiPymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria a MiPymes del presente proceso.

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

11. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, O CONTRATISTA PLURAL.

Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); en éstos para la experiencia se tendrá en cuenta el valor monetario (SMMLV) equivalente al porcentaje de participación.

En el caso del oferente plural tales como, consorcios, uniones temporales, o aquellos permitidos en la legislación colombiana, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia general requerida para los proponentes que participen en Uniones Temporales, Consorcios o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, de cada uno de sus integrantes de igual manera debe estar debidamente inscrita en el RUP y cumplir con todos los requisitos estipulados para la Experiencia general del Proponente.

Por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o aquellos permitidos en la ley colombiana, para la acreditación de experiencia la SNR verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya

participado bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación, de no ser así, podrá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. Así mismo, también será válida la certificación del contrato expedida por el tercero donde se evidencia el porcentaje de participación.

1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

• Pueden ser proponentes en el presente proceso
• Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

● Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
● Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
● Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
● Valor total del contrato
● Fecha de inicio y terminación del contrato;
● El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
● Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el PROPONENTE adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

13.1 . OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse conforme al Anexo sobre OFERTA ECONÓMICA, incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar. La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II. La presentación de la oferta económica deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar y tener en cuenta las retenciones que puedan darse en el pago del contrato, además de contemplar todos los costos directos e indirectos, cumpliendo con las características contenidas en el presente estudio de las actividades de mantenimiento preventivo.

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios techo unitario establecido para esta contratación, los cuales no podrán exceder en ningún caso los precios techo establecidos, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor, ni el valor del presupuesto oficial en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta. Importante: el Anexo 3 debe ser igual al valor ofertado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta con los precios unitarios y valor total de conformidad con las especificaciones solicitadas, el cual incluye el valor a todo costo de los servicios a prestar.

El proponente deberá diligenciar los valores de la oferta en la plataforma SECOP II en el cuestionario de oferta económica, de igual forma la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA		
N°.	**DOCUMENTO.**	**REQUERIMIENTO.**
1	**ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA**	Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el Anexo N° 3 "PROPUESTA ECONÓMICA". Se procederá a verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y se expedirán el informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas: a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin en la invitación. b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. c. El valor de la propuesta debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado total y por ítem. d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE LA PLATAFROMA SECOP II SERA CAUSAL DE RECHAZO.

13.2 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- **a)** Suministrar toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- **b)** Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- **c)** Se ajuste a las especificaciones técnicas.
- **d)** Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

13.3. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

13.4. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

13.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

13.6. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

13.7 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
b) **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
c) Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará lo establecido en al artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGO – MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA D E LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MOTINOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD CUANDO?

1	**ESPECIFICO**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Demora en la radicación por parte del contratista de presión no previstos, actas de modificaciones, revisión y aprobación de demás documentación requerida para el desarrollo del contrato	Atrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo de exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
2	**GENERAL**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionen demoras en su radicación.	Atrasos en en el pago del contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo depende del Contratista.	3	1	4	BAJO	NO	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	**GENERAL**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciado y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la entidad o posible disolución de alguno de los contratistas.	Incumplimiento del Contrato.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo - exigencias de garantías de cumplimiento	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
4	**GENERAL**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo - exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal

5	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Atraso por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal del contratista en relación con salarios, prestaciones y demás beneficios a que tenga derecho.	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo - exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL señalización y dotación de los operarios y trabajadores por parte del CONTRATISTA INDUSTRIAL.	Suspensión de actividades del contrato y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Trasferir el riesgo - exigencias de garantías Responsabilidad Civil Extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
7	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios normativos y/o tributarios.	Se deba efectuar modificaciones a el contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Aceptar el riesgo - probabilidad baja de ocurrencia.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION Regional Orinoquia - ORIP Villavicencio	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
8	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Salida o escasez en el mercado de insumos o materias primas para la ejecución del contrato.	Cambio de especificación del material.	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Aceptar el riesgo - probabilidad baja de ocurrencia.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal

9	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato	Atraso en la ejecución de los mantenimientos incumplimiento del contrato.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
10	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales y equipo para la ejecución del contrato.	Atraso en la ejecución de los mantenimientos incumplimiento del contrato.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - el riesgo del transporte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
11	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución del Contrato.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - el riesgo del mal funcionamiento de maquinaria o equipo es responsabilidad del contratista.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
12	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Mal funcionamiento del Ascensor	Daño en la edificación existente. Muerte o accidentalidad de los usuarios del ascensor . Perdida de la Certificación.	3	3	6	Aalto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantía de responsabilidad Civil extracontractual y garantía de cumplimiento.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal

13	**ESPECIFICO**	**INTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR - ORIP Villavicencio o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas y reclamaciones.	3	4	7	Aalto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantía de responsabilidad Civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISION	13/06/2024	31/12/2024	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

5. GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

16.1. GARANTÍAS.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

“Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0).

16.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

16.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO.

Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

16.1.3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y dos (2) Años más.

6.1.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

6.1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

16.1.5.1 AMPAROS Y LÍMITES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

16.1.6 MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

17 SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Regional Orinoquía de la Dirección Regional Orinoquía, o en quien delegue el ordenador del gasto.

Es importante señalar que las obligaciones del Supervisor estarán acordes con lo establecido por el manual de Supervisión e Interventoría de la entidad según Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021.

Villavicencio, 5 de Noviembre de 2024.

HANNER SABOGAL GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL ORINOQUÍA.

Proyectó: Marla Karol Zabala Piedrahita.
Abogada Contratista DRO

Anexos: CDP No. 37424 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.